

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 049
Sala de Audiencia: Nro. Audiencia Virtual
Inicio audiencia: 09:00 a. m. del 31 de marzo de 2022
Fin audiencia: 09:18 a. m. del 31 de marzo de 2022

Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: NORBERTO ZEA BENITEZ
Cedula de Ciudadanía nro. 71.531.886
Demandado: ANA MILENA ORTIZ LEON
Cédula de ciudadanía 31.947.836
Radicación: 76001-31-10003-**2019-00508**-00
Fecha: 31 de marzo de 2022

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Apoderado Actor: MARTHA ISABEL TABORDA JIMENEZ
Demandados: ANA MILENEA ORTIZ LEON

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte Demandante:

Documentales:

- a) Copia de la sentencia judicial
- b) Registro civil de matrimonio de las partes.
- c) Registro civil de nacimiento del demandante.
- d) Copia del libro de registro de varios

Testimoniales: No apporto

Parte Demandada:

Documentales: No apporto

Testimoniales: No apporto.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. PRESENTACION DE INVENTARIOS
3. CONTROL DE LEGALIDAD
4. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro.049

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECLARAR LIQUIDADADA LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por los señores **NORBERTO ZEA BENITEZ** y **ANA MILENEA ORTIZ LEON**, constituida por el Matrimonio Civil, que fue celebrado el día 14 de diciembre del año 2001, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Vijes, Matrimonio que fue debidamente registrado en la Registraduría Nacional del Estado Civil del Municipio de Vijes, bajo el indicativo serial No. 2443392.

SEGUNDO: **ORDENAR la INSCRIPCION** de esta Sentencia en el Registro Civil de Matrimonio de los excónyuges y en el de Nacimiento de cada uno de ellos.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088184482319775a4f8c80a39be406726307d67bbfe9637ba187d115cbef4d89**

Documento generado en 08/04/2022 04:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>